

MEMORIA DE NECESIDAD DEL CONTRATO POR INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Título del contrato: **“MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.”**

EXPEDIENTE: A/SER-004934/2021

El objeto del contrato es la prestación por personal de un servicio de mantenimiento y conservación de jardinería en las dependencias e instalaciones de los siguientes edificios:

- 1.- Calle Maudes, 17; 28003 - Madrid
- 2.- Villa de San Roque, Avda. de la Cabrera 36-28751-La Cabrera.
- 3.- Calle Juan de Toledo, 28; 28200 – San Lorenzo de El Escorial

La Consejería de Vivienda y Administración Local no dispone de dicho personal en su plantilla ni se encuentra prevista, para el presente ejercicio, en los créditos destinados a Capítulo I de su presupuesto de gastos, la incorporación de nuevo personal en las categorías encuadradas en los diversos trabajos a desarrollar en base al presente contrato, dado que únicamente se prevé la provisión de puestos o contratación de personal en los sectores, funciones y categorías profesionales considerados prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Por todo ello, la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de jardinería en las dependencias de la Consejería de Vivienda y Administración Local relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente contrato, se debe realizar a través de una empresa externa especializada en el ramo de esa actividad.

Esta fórmula es la más adecuada y eficiente para la Administración autonómica de realización de la prestación objeto del contrato. Además, el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público señala que son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el

adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Madrid, a fecha de firma

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN

Firmado digitalmente por: CRESPO DE PABLO SONIA MARIA
Fecha: 2021.02.10 12:23